



El la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.

Vélez, 13 de marzo de 2023.

Dora González Franco

Secretaria.

VERBAL

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

RAD. 68.861.318.4001.2021.00059.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la petición presentada por el apoderado del demandado, en la que solicita la inscripción de la sentencia proferida en presente proceso el 23 de febrero de 2022, en el registro civil de matrimonio de las partes; y como se verificó que efectivamente en el auto aprobatorio de la conciliación se omitió resolver sobre esa pretensión, al ser esta una actuación consecuente de dicha declaración, el Despacho lo ordenará.

En tal sentido y como puede otearse que tampoco se aportaron los registros civiles de nacimiento de las partes, se les requerirá para que informen donde fueron sentados a fin de proceder con la inscripción de la Sentencia en los mismos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

Primero: Disponer la inscripción de la decisión tomada en audiencia de 23 de febrero de 2022 en este proceso, en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de ambos cónyuges.

Líbrense los oficios del caso, anexando copia auténtica de la presente providencia, el cual debe ser retirado por los interesados para su registro.

Segundo: Requierase a las partes para que informen el lugar donde se encuentra sentado el registro Civil de Nacimiento para proceder a realizar la inscripción en los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **019**

Fecha: **16 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09a37115fd5567d2d4115f50e7e301420f6ce42ef4f446452bd438ee512dcd1**

Documento generado en 15/03/2023 06:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>